

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003 -2026-GORE-LORETO-GRI -LEY 29230-

PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO y EJECUCIÓN Y DE LA IOARR:

ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO) – CUI N°2667119



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	5
1.1. BASE LEGAL.....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
1.4. ANTECEDENTES	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.....	8
1.4. PLAZO	8
1.5. CIRCULARES	9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES.....	11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	12
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	14
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	16
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	17
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	17
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	18
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN.....	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	19
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	20
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	22
3.4. Convenio de Inversión.....	23
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	23
ANEXOS.....	24
ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	24



ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	26
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	26
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR.....	61
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	62
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	68
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	68
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	69
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	72
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	73
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	75
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	79
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	82
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	83
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	85
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	86
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	87
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	88
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	92
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO.....	118



SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Actualización del Programa Médico Funcional (PMF); en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N°045-2025/MINSA y su Norma Técnica de Salud.
- Actualización del Programa Médico Arquitectónico (PMA); en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N°045-2025/MINSA y su Norma Técnica de Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA aprobado el 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006.
- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los EE.SS., del segundo nivel de atención" N°110-MINSA/DGIEM-V01, aprobado mediante R.M. N°660-2014/MINSA.
- Normas técnicas específicas de Unidades Especializadas de Salud – MINSA.
- Guías para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria. MINSA 2001.
- Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades De Emergencia en Establecimientos de Salud. MINSA Julio 2000.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
RUC N° : 20493196902
Domicilio legal : Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5, Villa Belén- Maynas. Loreto.
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : mesadepartes@regionloreto.gob.pe



1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de: ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), CUI N°2667119, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia [ANEXOS N° 3-A] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante FORMATO F 07-C fecha 05 de diciembre del 2024 la UNIDAD FORMULADORA de la Dirección Regional de Salud Loreto del Gobierno Regional de Loreto de la declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2025-SO-GRL-CR de fecha 04 de julio DEL 2025, LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó el PROYECTO "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), CUI N°2667119, para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR de fecha 22 de agosto del 2025, designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante Informe Previo N° 022-2025-CG/GRLO de fecha 12 de diciembre se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2026-GRL-GGR.



1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ **10,552,815.00** (Diez millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos quince con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la IOARR	S/ 10,050,300.00
Elaboración del Documento Equivalente	S/ 301,509.00
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Documento Equivalente de la IOARR	S/ 30,150.90
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR y liquidación de la IOARR	S/ 170,855.10
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 10,552,815.00

Nota: Los Gastos de Gestión de Proyecto y de Control Concurrente no serán asumidas por el financista.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen el ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.



El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases y todos sus documentos



1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.



1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir



una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.



Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados. En



el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N°3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos



presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

NOTA.

– Una vez consentida la Buena Pro la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente la Entidad Pública comunica a la DGPIIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.



1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Para el presente proceso, no se están estimando los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)**



CAPÍTULO II:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el director ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se



procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:



- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.



Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

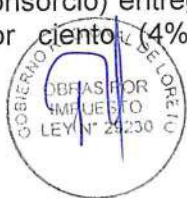
La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de



supervisión.

- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	30/01/2026	30/01/2026
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 02/02/2026	06/02/2026
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02/02/2026	06/02/2026
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 09 /02/2026	11/02/2026
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	12/02/2026	
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	17/02/2026	
7	Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	18/02/2026	20/03/2026
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	23/02/2026	23/02/2026
9	Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 24/02/2026	02/03/2026
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	03/03/2025	16/03/2026

Por medio del presente se pone en conocimiento que para la carta de expresión de interés y consultas de observaciones a las bases es a través de la mesa de partes del Gore Loreto ubicado en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5, Villa Belén- Provincia de Maynas, Loreto, en el horario de 8 am a 2pm de acuerdo al cronograma vigente

Respecto a la entrega de los sobres 1,2 y 3 esta debe realizarse en acto público en la Sub Gerencia Regional de Supervisión de la Gri, en horas de las 11.30 am, de acuerdo al cronograma vigente.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

2.1 LA IOARR "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), CUI N°2667119, tiene como objetivo:

- a. Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido
- b. Reponer equipamiento obsoleto tecnológicamente
- c. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción
- d. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de usuarios
- e. Reducir costos de producción
- f. Reducir costos para el usuario

LA IOARR se desarrollará en Sesenta días calendario (60) IPRESS de la REGION LORETO:

Cuadro N° 02: Localización de los Establecimientos de salud a intervenir

N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CODIGO ÚNICO (REMIPRESS)	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	GEO REFERENCIA	
1	C.S. I-4	00000007	MORONACOCCHA	MAYNAS	IQUITOS	-73.265968	-3.747707
2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"	MAYNAS	IQUITOS	-73.268271	-3.753227
3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	-73.278081	-3.753709
4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARIA DE NANAY	MAYNAS	ALTO NANAY	-73.696785	-3.888998
5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.283010	-3.774920
6	P.S. I-2	00006693	MODELO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.280981	-3.778792

7	C.S. I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.288088	-3.784807
8	P.S. I-2	00000030	SANTO TOMÁS DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.339006	-3.800870
9	P.S. I-2	00000032	QUISTOCOCCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.326056	-3.823056
10	P.S. I-2	00000031	ZUNGAROCOCCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.35632	-3.829610
11	C.S. I-3	00000029	SANTA CLARA DE NANAY	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.339184	-3.785726
12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.438296	-4.043164
13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.487761	-4.230713
14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.299255	-3.787966
15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELEN	-73.250893	-3.764219
16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELEN	MAYNAS	VILLA BELEN	-73.247019	-3.760866
17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELEN	-73.262832	-3.770574
18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO	MAYNAS	VILLA BELEN	-73.273741	-3.774628
19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY	MAYNAS	PUNCHANA	-73.248344	-3.706422
20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA	MAYNAS	PUNCHANA	-73.279018	-3.698534
21	P.S. I-2	00000271	MASUSA	MAYNAS	PUNCHANA	-73.240225	-3.720766
22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	-73.254500	-3.735452
23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS	MAYNAS	IQUITOS	-73.250513	-3.734342
24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES	MAYNAS	IQUITOS	-73.264113	-3.733802
25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO	MAYNAS	IQUITOS	-73.265531	-3.731847
26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	-72.671665	-2.449667
27	P.S. I-2	00000080	REMANSO	PUTUMAYO	YAGUAS	-71.175983	-2.409198
28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	-74.677004	-0.374279
29	P.S. I-2	00000069	TACSHA CURARAY (SANTA MARIA)	MAYNAS	NAPO	-73.540834	-2.813243
30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	MAYNAS	TORRES CAUSANA	-74.610515	-1.568631
31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	MAYNAS	MAZAN	-73.091677	-3.497956
32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	MAYNAS	INDIANA	-73.038557	-3.499556
33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	MAYNAS	LAS AMAZONAS	-72.255684	-3.587673
34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	MAYNAS	LAS AMAZONAS	-72.765485	-3.421663
35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	MAYNAS	FDO. LORES	-73.157948	-4.003332
36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	MAYNAS	FERNANDO LORES	-73.151110	-3.859543
37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	REQUENA	YAQUERANA	-72.875077	-5.148185
38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	-70.516967	-3.908423
39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	-71.104533	-4.019767
40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	-70.040939	-4.355010



41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	-69.955872	-4.226602
42	C.S. I-4	00000091	NAUTA	LORETO	NAUTA	-73.576150	-4.505795
43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES	LORETO	NAUTA	-74.083937	-4.469585
44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	LORETO	PARINARI	-74.380391	-4.590619
45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	-75.063617	-3.806798
46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	-75.797190	-3.012000
47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	LORETO	URARINAS	-75.120300	-4.828430
48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO	LORETO	URARINAS	-74.927632	-4.713813
49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	LORETO	TIGRE	-74.782463	-3.488085
50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO	UCAYALI	CONTAMANA	-75.004237	-7.334513
51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOSA	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	-75.297717	-7.201665
52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	UCAYALI	VARGAS GUERRA	-75.158659	-6.914768
53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	UCAYALI	INAHUAYA	-75.265008	-7.115160
54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	UCAYALI	SARAYACU	-74.853408	-6.031940
55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	UCAYALI	SARAYACU	-75.179589	-6.549768
56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	-74.840898	-7.946433
57	C.S. I-4	00000150	REQUENA	REQUENA	REQUENA	-73.856934	-5.062882
58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	REQUENA	GENARO HERRERA	-73.664634	-4.904994
59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	REQUENA	MAQUIA	-74.606691	-5.840535
60	C.S. I-3	00000146	BRETAÑA	REQUENA	PUINAHUA	-74.345529	-5.256075
61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	-74.281235	-5.796601

62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	REQUENA	CAPELO	-74.157702	-5.404602
63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.113043	-5.887748
64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.123141	-5.888562
65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.106095	-5.898840
66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARÍA DEL BAJO HUALLAGA	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.091879	-5.795899
67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-75.867800	-5.701540
68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.121465	-5.897672
69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.230800	-5.892500
70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-75.908250	-5.693450
71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.271767	-6.109981
72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.246736	-6.072257
73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CÉSAR LOPEZ	-75.876224	-6.016404
74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	-76.559685	-5.834833
75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	-76.412611	-5.711789
76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	-75.860682	-5.512227
77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	-75.675524	-5.224459
78	C.S. I-3	00000191	JEBEROS	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	-76.284081	-5.291049
79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA	DATAM DEL MARAÑÓN	MANSERICHE	-77.420267	-4.567877
80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	DATAM DEL MARAÑÓN	MANSERICHE	-77.484173	-4.394020
81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	DATAM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	-76.561198	-4.827332
82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS	DATAM DEL MARAÑÓN	CAHUAPANAS	-77.037905	-5.248147
83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.588283	-4.650860
84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.915289	-3.460313
85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.657251	-4.451007
86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.432633	-3.475113
87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.461197	-2.803773
88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.358553	-3.667127
89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMÉRICA DE MORONA	DATAM DEL MARAÑÓN	MORONA	-77.062462	-4.729360

Fuente: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD



Así también, LA IOARR a ejecutar tiene como metas físicas, adquisición de las siguientes:

ID	EQUIPOS	UNIDAD	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO
01.0	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	und	165
02.0	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	124
03.0	COMPUTADORA	und	412
04.0	PULSIOXIMETRO	und	43
05.0	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	und	116
06.0	ELECTROCARDIOGRAFO	und	09
07.0	MONITOR DE FUNCIONES VITALES	und	02
08.0	TABLETA PAD	und	14
09.0	TELEVISOR	und	54
ID	EQUIPOS	UNIDAD	NÚMERO DE ESTRUCTURA FÍSICA
10.0	TELECONSULTORIO (RURAL)	Metro cuadrado	51
11.0	TELECONSULTORIO (URBANO)	Metro cuadrado	38

Cuadro N° 11: Reposición de equipos de las UPSS Consulta Externa

REDES	MICRO REDES	N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CÓDIGO ÚNICO (RENIPRESS)	DISTRIBUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORIAS Y REDES Y NOMBRES	Activos Estratégicos								
						Balanza digital con tallimetro	Computadora	Detector de latidos fetales	Impresora multifuncional	Pulsioxímetro	Tableta pad	Televisor	Electrocardiógrafo	Monitor de funciones vitales
RED MAYNAS CIUDAD	1.- MICRO RED IQUITOS NORTE 240501	1	C.S. I-4	00000007	MORONACCOCHA	2	10	2	2	1		1		
		2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"	2	4		2					
		3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS	3	3		1					
		4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARÍA DE NANAY	2	5	2	2	1	1			
	2.- MICRO RED IQUITOS SUR 240502	5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	10		2	2	1	2		
		6	P.S. I-2	00006693	MODELO	2	2	1	1					
		7	C.S I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA	2	5	1	2			2		
	3.- MICRO RED BELEN 240503	8	P.S. I-2	00000030	SANTO TOMAS DE SAN JUAN BAUTISTA	3	3		3					
		9	P.S. I-2	00000032	QUISTOCOCHA	2	5			1				
		10	P.S. I-2	00000031	ZUNGAROCOCHA	1	1		1					
		11	C.S. I-3	00000029	SANTA CLARA DE NANAY	2	1	1	1					
		12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL	2	4	1		1				
		13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE	2	1					1		
		14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA	2	3		2	1		1		
		15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE	2	16		1			1		
		16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELÉN	2	8		2	1		1		
		17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE	2	10	1	2		1	1		
		18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO	2	5	1	1	1		2		
	4.- MICRO RED PUNCHANA 240504	19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY	2	5			2				
		20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA	1	1							
		21	P.S. I-2	00000271	MASUSA	2	3		1					
		22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS	2	10	2	2	2		2		
		23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS	2	6	1	2					
		24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES	2	2		1			1		
		25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO	3	3		1			1		



RED LORETO	11.- MICRO RED SAN PABLO 240702	39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	2	5	2	2	1	1	2		
	12.- MICRO RED ISLANDIA 240704	40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARÍ	2	12	2	2	2	1	1		
		41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	2	5	1	2	1	2	1		
	13.- MICRO RED NAUTA 240801	42	C.S. I-4	00000091	NAUTA		16	2		2		2		
		43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES		3		2	1				
		44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	2	5	2	1	1		1		
	14.- MICRO RED VILLA TROMPETE ROS 240803	45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS		10	2	2	2		2	2	
		46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS		3							
	15.- MICRO RED MAYPUCO 240804	47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	1	6	2	2	1		1		
		48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO		3					1		
UCAYALI	16.- MICRO RED INTUTO 240805	49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	2	6	2	2			2		
	17.- MICRO RED CONTAMAN A 240901	50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO	2	3		1					
		51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOZA	2	1	1	1					
		52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	2	5	2	2	2		1		
		53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	2	1	1	1					
	18.- MICRO RED SARAYACU 240902	54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	2	1	2	2			1		
		55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	2	1	1	1					
	19.- MICRO RED PADRE MARQUEZ 240903	56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	2	1	2	1					

RED MAYNAS PERIFERIE	5.- MICRO RED PUTUMAYO 240601	26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	2	11		2	1				
		27	P.S. I-2	00000080	REMANO	2	4	1	1			2		
		28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	3	4	2	2			2		
	6.- MICRO RED SANTA CLOTILDE 240602	29	P.S. I-2	00000069	TACSHA CURARAY (SANTA MARÍA)	1	1	1		1				
		30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	2	2					1		
	7.- MICRO RED MAZAN 240603	31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	2	5	2	2	1	1	2		
		32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	2	7	2	2	1		1	2	
		33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	2	3	2	2	1	1			
		34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	2	4	1	2			1		
	8.- MICRO RED TAMSHIYACU 240604	35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	2	6	2	2	2		1		
		36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	2	1	1	1					
	9.- MICRO RED ANGAMOS 240605	37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	2	4	2	2	1	1			
RED RAMON	10.- MICRO RED CABALLO COCHA 240701	38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA	2	10	2	2	2				



RED REQUENA	20.- MICRO RED REQUENA 241001	57	C.S. I-4	00000150	REQUENA	2	9	2	3	2	1	2	1	
		58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	2	7	2	2			1		
		59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	2	3	2	2	1	1			
	21.- MICRO RED BRETANA 241002	60	C.S. I-3	00000146	BRETANA	2	6	1	2	1	1			
		61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	2	5	1	2	1	1			
	22.- MICRO RED SAN MARTIN CAPELO 241003	62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	2	2	1	2	1				
RED ALTO AMAZONAS	23.- MICRO RED YURIMAGUAS 241101	63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)	3	10	3	4			1	1	
		64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD	1	4	1	2	1				
		65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS		7		2					
		66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARIA DEL BAJO HUALLAGA	2	2	2	1					

		67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)	2	5	2	2			1		
		68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA	2	3					1		
		69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	2	5	2				1		
		70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)	1	4	2	2					
		71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)	2	7	2	2			1		
		72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)	2	4	2	2			1		
		73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	2	4	2	2			1		
	25.- MICRO RED BALSAPUERTO 241103	74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	2	4	2	2			1		
		75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)	3	3	2	1					
	26.- MICRO RED SANTA CRUZ 241104	76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	2	4	3	2					
		77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	2	7	2	2			1		
	28.- MICRO RED JEBEROS 241106	78	C.S. I-3	00000191	JEBEROS	2	4	4	3			1		

RED DATEM	29.- MICRO RED MANSE RICH E 241201	79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA	1	3	2	1			1		
		80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	2	1	1	1					
	30.- MICRO RED BARRANCA 241202	81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	2	8	2	2				1	1
	31.- MICRO RED CAHUAPAN AS 241203	82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS	2	2	2						
		83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	2	2	2						
	32.- MICRO RED PASTAZA 241204	84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	1	1	2						
		85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	2	1	2						
		86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	2	3	2					1	
	33.- MICRO RED ANDOAS 241205	87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	2	4	2	2					
		88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	3	1	2						
	34.- MICRO RED MORONA 241206	89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMÉRICA DE MORONA	2	2	2					1	
TOTAL EQUIPOS						165	412	116	124	43	14	54	9	2



NOMBRE DEL EQUIPO: BALANZA CON TALLÍMETRO DIGITAL	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA MEDICIÓN DEL PESO CORPORAL Y LA ESTATURA DE PACIENTES, CON CAPACIDAD PARA ADULTOS, NIÑOS Y PACIENTES CON SOBREPESO. DEBERÁ CONTAR CON INDICADOR DIGITAL Y FUNCIONES AUTOMÁTICAS PARA FACILITAR EL REGISTRO DE DATOS.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 KG Y MÁXIMA DE 300 KG.
B02	DIVISIÓN DE LECTURA: 50 A 100 G.
B03	PLATAFORMA AMPLIA Y ANTIDESLIZANTE.
B04	FUNCIONES AUTOMÁTICAS: TARA, PRE-TARA, AUTO-HOLD, FUNCIÓN MADRE-BEBÉ, CÁLCULO DE IMC Y DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.
B05	PANTALLA DIGITAL CON DÍGITOS DE ALTA VISIBILIDAD.
B06	TALLÍMETRO TELESCÓPICO O INTEGRADO, CON RANGO MÍNIMO DE 60 A 200 CM, GRADUACIÓN DE 1 MM.
B07	ESTRUCTURA METÁLICA ROBUSTA O DE ALEACIÓN RESISTENTE A IMPACTOS.
B08	RUEDAS DE TRANSPORTE O BASE MÓVIL.
B09	OPCIONAL: SALIDA DE DATOS MEDIANTE CONEXIÓN INALÁMBRICA O PUERTO SERIAL.
B10	ACCESORIOS: TALLÍMETRO, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES O PILAS TIPO AA.
C02	OPCIÓN DE FUENTE EXTERNA DE 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL USUARIO Y MANUALES TÉCNICOS.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA DETECCIÓN Y MONITOREO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA FETAL. DEBERÁ PERMITIR LA VISUALIZACIÓN DIGITAL Y LA REPRODUCCIÓN AUDIBLE DE LOS LATIDOS, ADECUADO PARA USO EN CONSULTORIOS Y SERVICIOS DE OBSTETRICIA.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 1.5 MHZ Y 3.5 MHZ.
B02	RANGO DE MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL: 50 A 240 LPM.
B03	SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN IGUAL O MAYOR A 90 DB.
B04	SALIDA AUDIBLE Y VISUAL DEL RITMO CARDÍACO.
B05	PANTALLA DIGITAL O LCD CON INDICADOR DE VALORES Y BATERÍA.
B06	CONTROL DE VOLUMEN AJUSTABLE.
B07	FUNCIONAMIENTO CONTINUO CON BATERÍA RECARGABLE O CONEXIÓN ELÉCTRICA.
B08	ACCESORIOS: TRANSDUCTOR FETAL, 10 GEL CONDUCTOR, CABLE DE ALIMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL USUARIO Y MANUAL TÉCNICO.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE 3 CANALES	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO AL REGISTRO, VISUALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE SEÑALES DE ECG EN REPOSO DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. DEBERÁ CONTAR CON FUNCIONES AUTOMÁTICAS Y MANUALES PARA DIFERENTES MODOS DE ADQUISICIÓN.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 3, CONFIGURABLE HASTA 12 DERIVACIONES.
B02	PANTALLA A COLOR DE AL MENOS 5 PULGADAS.
B03	MODOS DE OPERACIÓN: AUTOMÁTICO, RITMO Y MANUAL.
B04	IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA.
B05	MEMORIA INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 500 REGISTROS.
B06	TRANSFERENCIA DE DATOS POR PUERTO USB O RED LOCAL.
B07	FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE Y/O CONEXIÓN A RED.
B08	ACCESORIOS: 3 JUEGOS DE CABLES DE PACIENTE, ELECTRODOS DE SUCCIÓN Y EXTREMIDADES, 10 ROLLOS PAPEL TÉRMICO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y MANUAL.
B09	COCHE RODABLE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 5 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CALIBRACIÓN INICIAL.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: SATURADOR DE OXÍGENO TIPO MONITOR DE TRIAJE	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA MEDICIÓN NO INVASIVA DE PARÁMETROS CLÍNICOS COMO SATURACIÓN DE OXÍGENO, FRECUENCIA CARDÍACA, PRESIÓN ARTERIAL Y TEMPERATURA, CON APLICACIÓN EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA TÁCTIL DE AL MENOS 10 PULGADAS.
B02	PARÁMETROS MÍNIMOS: SPO ₂ , FC, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA.
B03	APTA PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
B04	MEMORIA DE REGISTRO CONTINUO MÍNIMA DE 200 HORAS.
B05	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES CONFIGURABLES.
B06	DURACIÓN DE BATERÍA IGUAL O MAYOR A 8 HORAS.
B07	MODO DE OPERACIÓN CONTINUO CON REGISTRO AUTOMÁTICO.
B08	ACCESORIOS: SENSOR SPO ₂ , BRAZALETE PARA NIBP, CABLE DE TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN.
B09	COCHE RODABLE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO, AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRUEBA FUNCIONAL.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO AL MONITOREO CONTINUO DE SIGNOS VITALES EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. DEBERÁ PERMITIR LA VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PARÁMETROS CLÍNICOS Y REGISTRO DE TENDENCIAS.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA LCD A COLOR DE AL MENOS 12 PULGADAS, TÁCTIL.
B02	PARÁMETROS MÍNIMOS: ECG (3/5 DERIVACIONES), SPO ₂ , FRECUENCIA RESPIRATORIA, PRESIÓN NO INVASIVA Y TEMPERATURA.
B03	RANGO DE FRECUENCIA CARDÍACA: 15–300 BPM.
B04	RANGO DE SPO ₂ : 0–100%, PRECISIÓN ±2%.
B05	RANGO DE PRESIÓN ARTERIAL (ADULTO): 25–290 MMHG.
B06	RANGO DE TEMPERATURA: 0–50 °C, RESOLUCIÓN 0.1 °C.
B07	MEMORIA DE TENDENCIAS DE MÍNIMO 1000 HORAS.
B08	COMUNICACIÓN POR USB O CONEXIÓN DE RED.
B09	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
B10	ACCESORIOS: 3 JUEGOS DE CABLE ECG, SENSOR SPO ₂ , 03 BRAZALETE NIBP, SENSOR DE TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y MANUAL.
B11	COCHE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE INTERNA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANUALES TÉCNICOS.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO I7 – 8GB RAM – 500 GB SSD + ESCRITORIO + CÁMARA WEB + PARLANTES	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	CONJUNTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA GESTIÓN, REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA O CLÍNICA. DEBERÁ CONTAR CON ALTO RENDIMIENTO, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SÓLIDO, PERIFÉRICOS BÁSICOS Y MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA SU OPERACIÓN.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PROCESADOR MÍNIMO: INTEL CORE I7 O EQUIVALENTE EN RENDIMIENTO, 8 NÚCLEOS O MÁS.
B02	MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8 GB, EXPANDIBLE.
B03	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) MÍNIMA DE 500 GB.
B04	PANTALLA LED O LCD DE 21.5" O SUPERIOR, RESOLUCIÓN FULL HD.
B05	SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE CON SOFTWARE DE OFICINA Y GESTIÓN DE DATOS.
B06	PUERTOS MÍNIMOS: 4 USB, HDMI, RED LAN RJ45, SALIDA DE AUDIO.
B07	CONECTIVIDAD: WIFI INTEGRADO Y BLUETOOTH.
B08	ACCESORIOS: TECLADO, MOUSE, CÁMARA WEB HD, PARLANTES ESTÉREO Y ESCRITORIO ERGONÓMICO.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN DE 220 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN BÁSICA.
D03	SERVICIO TÉCNICO LOCAL DISPONIBLE.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL RECOMENDADO.



NOMBRE DEL EQUIPO: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE SISTEMA CONTINUO	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DESTINADO A COPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR DOCUMENTOS EN ENTORNOS DE OFICINA, CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA Y CONECTIVIDAD DE RED.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA CON SISTEMA CONTINUO INTEGRADO.
B02	RESOLUCIÓN MÍNIMA DE IMPRESIÓN: 4800 × 1200 DPI.
B03	VELOCIDAD MÍNIMA: 25 PPM EN NEGRO Y 15 PPM EN COLOR.
B04	FUNCIÓN DE ESCaneo Y COPIADO A COLOR.
B05	CONECTIVIDAD: USB 2.0, WIFI Y RED LOCAL (LAN).
B06	COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, MACOS Y LINUX.
B07	CAPACIDAD DE BANDEJA DE PAPEL: MÍNIMO 100 HOJAS.
B08	ACCESORIOS: CABLES DE CONEXIÓN, 2 JUEGOS DE TANQUES DE TINTA, SOFTWARE Y MANUAL.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES O 30,000 PÁGINAS.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 12 MESES.



NOMBRE DEL EQUIPO: TABLET	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	DISPOSITIVO PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO DESTINADO A LA GESTIÓN DE DATOS, COMUNICACIONES Y REGISTROS DIGITALES EN CAMPO.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA TÁCTIL DE 10 A 12 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD.
B02	PROCESADOR OCTA CORE O EQUIVALENTE.
B03	MEMORIA RAM MÍNIMA DE 6 GB.
B04	ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO DE 128 GB, EXPANDIBLE.
B05	CONECTIVIDAD: WIFI, BLUETOOTH, GPS Y RED MÓVIL 4G O SUPERIOR.
B06	SISTEMA OPERATIVO ACTUALIZABLE (ANDROID O WINDOWS).
B07	CÁMARA FRONTAL Y POSTERIOR, MÍNIMO 8 MP.
B08	ACCESORIOS: CARGADOR, FUNDA PROTECTORA Y MANUAL DE USUARIO.
B09	FUNDA ANTICAIDAS
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS.
C02	ADAPTADOR DE CORRIENTE 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.
D02	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D03	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SEGÚN FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: TELEVISOR 55" CON RACK	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DE VISUALIZACIÓN PARA EXPOSICIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO, PRESENTACIONES O COMUNICACIONES INSTITUCIONALES. DEBERÁ CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN Y SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	TAMAÑO DE PANTALLA: MÍNIMO 55 PULGADAS.
B02	RESOLUCIÓN MÍNIMA: 3840 × 2160 (4K ULTRA HD).
B03	SISTEMA OPERATIVO SMART TV COMPATIBLE CON CONEXIÓN A INTERNET.
B04	CONECTIVIDAD: HDMI, USB, WIFI Y BLUETOOTH.
B05	ALTAVOCES INTEGRADOS DE ALTA FIDELIDAD.
B06	INCLUYE RACK MÓVIL AJUSTABLE CON RUEDAS Y FRENO.
B07	ACCESORIOS: CONTROL REMOTO, CABLES DE CONEXIÓN Y MANUAL DE OPERACIÓN.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL INCLUIDA.
D03	SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS DISPONIBLES EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA SEMESTRAL RECOMENDADA.

ID	INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD
10.0	RHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA (RURAL)	und	51
11.0	RHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA (URBANA)	und	38



Cuadro N° 12: Infraestructura de las IPRESS propuestos a rehabilitar

REDES	MICRO REDES	N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CÓDIGO ÚNICO (RENIPRESS)	DISTRIBUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORÍAS Y REDES Y NOMBRES	Teleconsultorio	
						Infraestructura (Rural)	Infraestructura (Urbana)
RED MAYNAS CIUDAD	1.- MICRO RED IQUITOS NORTE 240501	1	C.S. I-4	00000007	MORONACocha		1
		2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"		1
		3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS		1
		4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARÍA DE NANAY	1	
	2.- MICRO RED IQUITOS SUR 240502	5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES		1
		6	P.S. I-2	00006693	MODELO		1
		7	C.S. I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		8	P.S. I-2	00000030	SANTO TOMÁS DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		9	P.S. I-2	00000032	QUISTOCOCHA		1
		10	P.S. I-2	00000031	ZUNGAROCOCHA		1
		11	C.S. I-3	00000029	SANTA CLARA DE NANAY		1
		12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL		1
		13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE		1



	3.- MICRO RED BELEN 240503	14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE		1
		16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELÉN		1
		17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE		1
		18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO		1
	4.- MICRO RED PUNCHANA 240504	19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY		1
		20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA		1
		21	P.S. I-2	00000271	MASUSA		1
		22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS		1
		23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS		1
		24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES		1
		25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO		1
RED MAYNAS PERIFERIE	5.- MICRO RED PUTUMAYO 240601	26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	1	
		27	P.S. I-2	00000080	REMANSO	1	
		28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	1	
	6.- MICRO RED SANTA CLOTILDE 240602	29	P.S. I-2	00000069	TACSHA CURARAY (SANTA MARÍA)	1	
		30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	1	
	7.- MICRO RED MAZAN 240603	31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	1	
		32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	1	
		33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	1	
		34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	1	
	8.- MICRO RED TAMSHIYACU 240604	35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	1	
		36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	1	
	9.- MICRO RED ANGAMOS 240605	37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	1	
RED RAMON CASTILLA	10.- MICRO RED CABALLO COCHA 240701	38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA		1
	11.- MICRO RED SAN PABLO 240702	39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	1	
	12.- MICRO RED ISLANDIA 240704	40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARÍ	1	
		41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	1	
RED LORETO	13.- MICRO RED NAUTA 240801	42	C.S. I-4	00000091	NAUTA		1
		43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES	1	
		44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	1	



	14.- MICRO RED VILLA TROMPETEROS 240803	45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS	1	
		46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS	1	
	15.- MICRO RED MAYPUCO 240804	47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	1	
		48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO	1	
	16.- MICRO RED INTUTO 240805	49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	1	
UCAYALI	17.- MICRO RED CONTAMANA 240901	50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO		1
		51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOZA	1	
		52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	1	
		53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	1	
	18.- MICRO RED SARAYACU 240902	54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	1	
		55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	1	
	19.- MICRO RED PADRE MARQUEZ 240903	56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	1	
RED REQUENA	20.- MICRO RED REQUENA 241001	57	C.S. I-4	00000150	REQUENA		1
		58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	1	
		59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	1	
	21.- MICRO RED BRETANA 241002	60	C.S. I-3	00000146	BRETANA	1	
	22.- MICRO RED SAN MARTIN CAPELO 241003	61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	1	
		62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	1	
RED ALTO AMAZONAS	23.- MICRO RED YURIMAGUAS 241101	63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)		1
		64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD		1
		65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS		1
		66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARÍA DEL BAJO HUALLAGA	1	
		67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)		1
		68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA		1
		69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	1	
		70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)		1
		71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)		1
	24.- MICRO RED SHUCUSHYACU 241102	72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)		1
		73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	1	



	25.- MICRO RED BALSAPUERTO 241103	74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	1	
		75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)		1
	26.- MICRO RED SANTA CRUZ 241104	76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	1	
	27.- MICRO RED LAGUNAS 241105	77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	1	
	28.- MICRO RED JEBEROS 241106	78	C.S. I-3	00000191	JEBEROS	1	
RED DATEM	29.- MICRO RED MANSERICHE 241201	79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA		1
		80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	1	
	30.- MICRO RED BARRANCA 241202	81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	1	
	31.- MICRO RED CAHUAPANAS 241203	82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS	1	
	32.- MICRO RED PASTAZA 241204	83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	1	
		84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	1	
		85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	1	
	33.- MICRO RED ANDOAS 241205	86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	1	
		87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	1	
		88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	1	
	34.- MICRO RED MORONA 241206	89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMÉRICA DE MORONA	1	
TOTAL INFRAESTRUCTURA						51	38

Fuente: Unidad de Inversiones GERESA Loreto



Presupuesto

Presupuesto RENOVAIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE TELEMEDICINA DE LAS IPRESS CONSIDERADAS EN LA IOARR DE CÓDIGO 2667119

Subpresupuesto ZONA RURAL

Cliente GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Costo al 06/11/2025

Lugar LORETO - MAYNAS - PUNCHANA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PROVISIONALES				5,100.00
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	VJE	3.00	1,700.00	5,100.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				997.56
02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA con herramientas	M2.	30.00	8.00	240.00
02.02	PICADO DE PISO PARA CAMBIO DE CERAMICA Con Herramientas Manuales	m2	22.57	12.00	270.88
02.03	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	22.57	5.75	129.78
02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	1.00	65.00	65.00
02.05	DESMONTAJE DE LUMINARIAS con herramientas manuales	und	6.00	10.12	60.72
02.06	RASQUETEADO DE MUROS PARA EL RETIRO DE LA PINTURA EXISTENTE	m2	72.25	3.20	231.18
03	COBERTURA				2,250.00
03.01	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e = 0.30 mm 3' x 6' + correas longitudinales 2"x3" c/preservante	M2.	30.00	75.00	2,250.00
04	PISOS				2,595.55
04.01	PISO DE PORCELLANATO DE 0.60 x 0.60m Color Beige	m2	22.57	115.00	2,595.55
05	PUERTAS				1,250.00
05.01	PUERTA APANELADA (1.20 X 2.10)	und	1.00	1,250.00	1,250.00
06	VENTANAS				1,077.08
06.01	VENTANA DE PROTECCION CON TUBERIA DE F" G" CUADRADO DE 2"	m	1.00	1,077.08	1,077.08
07	CIELORRASO				1,692.75
07.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes según planos	M2.	22.57	75.00	1,692.75
08	PINTURA				1,209.96
08.01	PINTURA EN CIELORRASO	M2.	22.57	12.00	270.84
08.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, 2 manos	M2.	72.24	13.00	939.12
09	INSTALACION ELECTRICA				30,252.20
09.01	LUMINARIA CUADRADA LED DE 60W.	und	6.00	320.00	1,920.00
09.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	40.00	40.00
09.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CTIERRA	pza	4.00	74.00	296.00
09.04	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 14 AWG-THW, para alumbrado	m	55.00	11.98	659.07
09.05	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 12 AWG-THW, tomacorriente	m	80.00	12.96	1,037.13
09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	und	1.00	21,900.00	21,900.00
09.07	TABLERO ELECTRICO GENERAL TG	und	1.00	2,500.00	2,500.00
09.08	POZO A TIERRA	und	1.00	1,900.00	1,900.00
10	OTROS				6,541.00
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD SATELITAL	GLB	1.00	3,750.00	3,750.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL PROTECTOR CONTRA SOBRE TENSION 20KA	GLB	1.00	2,791.00	2,791.00
	COSTO DIRECTO				52,966.10
	GASTOS GENERALES (10%CD)				5,296.61
	UTILIDAD (10%CD)				5,296.61
	SUB TOTAL				63,559.32
	IMPUESTO (IGV18%)				11,440.68
	PRESUPUESTO TOTAL				75,000.00

SON: C SETENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES



Presupuesto

Presupuesto	RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE TELEMEDICINA DE LAS IPRESS				
	CONSIDERADAS EN LA IOARR DE CÓDIGO 2667119				
Subpresupuesto	ZONA URBANA				
Cliente	GERENCIA REGIONAL DE SALUD			Costo al	06/11/2025
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	TRABAJOS PROVISIONALES				700.00
1.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	VJE	1.00	700.00	700.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES				342.00
2.01	PICADO DE PISO PARA CAMBIO DE CERAMICA Con Herramientas Manuales	m2	20.00	6.00	120.00
2.02	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	20.00	3.00	60.00
2.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	1.00	30.00	30.00
2.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS con herramientas manuales	und	6.00	3.00	18.00
2.05	RASQUETEADO DE MUROS PARA EL RETIRO DE LA PINTURA EXISTENTE	m2	57.00	2.00	114.00
3	PISOS				2,200.00
3.01	PISO DE PORCELLANATO DE 0.60 x 0.60m Color Beige	m2	20.00	110.00	2,200.00
4	PUERTAS				150.00
4.01	CHAPA DE 3 GOLPES PARA EXTERIOR	und	1.00	150.00	150.00
5	VENTANAS				900.00
5.01	VENTANA DE PROTECCION CON TUBERIA DE F* G* CUADRADO DE 2"	m	1.00	900.00	900.00
6	CIELORRASO				1,300.00
6.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes	M2.	20.00	65.00	1,300.00
7	PINTURA				608.56
7.01	PINTURA EN CIELORRASO	M2.	20.00	7.10	142.00
7.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, 2 manos	M2.	57.60	8.10	466.56
8	INSTALACION ELECTRICA				4,423.73
8.01	LUMINARIA CUADRADA LED DE 60W.	und	4.00	160.00	640.00
8.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	25.00	25.00
8.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA	pza	4.00	50.00	200.00
8.04	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 14 AWG-THW, para alumbrado	m	55.00	9.45	519.48
8.05	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 12 AWG-THW, tomacorriente	m	80.00	10.49	839.26
8.06	TABLERO ELECTRICO GENERAL TG	und	1.00	1,000.00	1,000.00
8.07	POZO A TIERRA	und	1.00	1,200.00	1,200.00
9	OTROS				3,500.00
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD SATELITAL	GLB	1.00	1,900.00	1,900.00
9.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL PROTECTOR CONTRA SOBRE TENSION 20KA	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00
	COSTO DIRECTO				14,124.29
	GASTOS GENERALES (10%CD)				1,412.43
	UTILIDAD (10%CD)				1,412.43
	SUB TOTAL				16,949.15
	IMPUESTO (IGV18%)				3,050.85
	PRESUPUESTO TOTAL				20,000.00
SON: VEINTE MIL Y 00/100 SOLES					



2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 10,552,815.00 (Diez millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos quince con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la IOARR	S/ 10,050,300.00
Elaboración del Documento Equivalente	S/ 301,509.00
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Documento Equivalente de la IOARR	S/ 30,150.90
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR y liquidación de la IOARR	S/ 170,855.10
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 10,552,815.00

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

LA IOARR se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Documento Equivalente o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones de LA IOARR se efectúan de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230, cabe indicar que del numeral 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL NUMERAL 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del numeral 95.4 del Artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230 NO es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario (ciento ochenta días) calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N°3-C de las Bases.



OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Documento Equivalente.	30 días
Ejecución de la IOARR (**)	60 días
Recepción de LA IOARR	30 días
Liquidación de LA IOARR (***)	60 días
TOTAL	180 DÍAS

(*) Para el inicio del plazo de elaboración del documento equivalente **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del documento equivalente y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **LA IOARR**, de corresponder.

(**) Para el inicio del plazo de ejecución **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el documento equivalente, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **LA IOARR**, de corresponder.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación de **LA IOARR**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

5. LUGAR DE RECEPCION

El lugar a donde corresponde presentar el equipamiento y realizar la evaluación de las especificaciones técnicas de la IOARR es en el Gobierno Regional de Loreto; para posteriormente realizar el traslado del equipamiento a las Ochenta y nueve (89) IPRESS de la REGION LORETO.

6. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Documento Equivalente que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Documento Equivalente a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Documento Equivalente o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.



7. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DE IOARR.

7.3.1. Aspectos Generales.

7.3.1. Aspectos Generales

La EP ejecutará la IOARR en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de IOARR, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la EPS.

La EP está prohibida hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita de la EPS, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

La EP debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

La EP tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la IOARR.

El responsable de la ejecución de la IOARR presentará Informe de Avances de dicha ejecución de IOARR.

7.3.2. Valorizaciones.

a) Oportunidad de presentación

Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente.

El plazo máximo de opinión favorable de la entidad privada supervisora a las valorizaciones y su remisión a la entidad pública es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es aprobada por la entidad pública como máximo el último día hábil de dicho mes.

Las valorizaciones se efectúan hasta el total de entrega de equipamiento, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente.

El plazo máximo de aprobación por la EPS de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La presentación incompleta o deficiente de las valorizaciones, dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a los TDR.



7.3.3. Informes de avances.

Para la ejecución de la IOARR se utilizará Informes de Avances, según lo establecido y en coordinaciones con la ENTIDAD. El supervisor y/o residente son los únicos autorizados para emitir Informes, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

7.3.4. Recepción de IOARR Y Equipamiento.

La recepción de IOARR y equipamiento se realizará teniendo en cuenta el artículo 101º del Reglamento de la Ley N° 29230.

7.3.5. Responsabilidades Ante Terceros.

responsabilidades ante terceros

La EP será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la IOARR y equipamiento, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

7.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor de LA IOARR

Requisitos:

La experiencia en adquisición de Equipos Biomédicos en general en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar S/ 21,306,636 en proyectos generales y acreditar S/ 10,653,318.00 para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de centros de salud y hospitales en general, renovación y/o adquisición de equipos biomédicos y/o bienes y servicios, referidos a: instituciones públicas, colegios, establecimientos de salud, equipamiento y/o instalación tecnológica, y/o actividades como el suministro e instalación de equipamiento de cómputo y/o multimedia (proyectores, pantallas interactivas, pizarras) y/o adquisición de licencias o software y/o implementación de data center y/o cableado estructurado, cámaras de videovigilancia y/o servidores y/o switches, entre otros elementos de infraestructura tecnológica.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de adquisición de equipos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o resolución de liquidación.



Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de Adquisición en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

El ejecutor del proyector o al menos uno de sus consorciados de corresponder, deberá contar con las siguientes certificaciones:

ISO 14001:2015 "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" para las actividades: Diseño, implementación, soporte y mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones. Arrendamiento y comercialización de hardware y software.

ISO 9001:2015 "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD", para las actividades: Diseño, implementación, soporte y mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones. Arrendamiento y comercialización de hardware y software

Acreditando dicha certificación mediante copia simple o copia legalizada.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito mínimo / Experiencia
Ingeniero Biomédico y/o Electrónico (Colegiado y habilitado)	1	RESIDENTE DE PROYECTO	<u>Experiencia específica</u> - Mínima de tres (03) participaciones como Jefe de proyectos en implementación de equipos biomédicos u otros equipos hospitalarios, médico y/o especialista en Ingeniería Clínica, y/o estudios definitivos para proyectos de adquisición de equipos biomédicos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo un (01) año de experiencia desde la colegiatura. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como jefe encargado de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto/ Ingeniero y/o Bachiller en Ing. Electrónica y/o Biomédica y/o Arquitectura	1	ASISTENTE	<u>Experiencia específica</u> - Mínima de dos (02) participaciones como asistente especialista en equipamiento hospitalario y/o asistente del ingeniero especialista de soporte técnico médico y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos biomédicos y/o estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo un (01) año de experiencia. - Sustentar como mínimo dos (02)



			participaciones de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Médico (Colegiado y habilitado)	1	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Experiencia específica - Mínima de una (02) participación como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos biomédicos y/o estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo DOS (02) años de experiencia desde la colegiatura. - Sustentar como mínimo dos participaciones de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Experiencia específica - Con Experiencia mínima de DOS (02) años como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o director técnico de proyectos en la elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura salud; que se computaran desde la emisión de la colegiatura.

El Jefe no puede prestar servicios en más de una inversión a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.1 Sobre la experiencia en la elaboración del Documento Equivalente



Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Documento Equivalente.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito mínimo / Experiencia
Ingeniero Biomédico y/o Electrónico (Colegiado y habilitado)	1	JEFE DE PROYECTO	<u>Experiencia específica</u> - Mínima de tres (03) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, gestión de mantenimiento, y/o especialista en diagnosticar y reparar equipamiento biomédico y/o evaluación de expedientes técnicos para la adquisición de equipos biomédicos y/o estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo TRES (03) años de experiencia desde la colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares.
Ingeniero Biomédico y/o Electrónico (Colegiado y habilitado)	1	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	<u>Experiencia específica</u> - Mínima de DOS (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos biomédicos y/o en estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo DOS (02) años de experiencia desde la colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares.
Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Informático y/o Ingeniero Electrónico (Colegiado y habilitado)	1	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	<u>Experiencia específica</u> - Mínima de DOS (02) participaciones como especialista en equipamiento informático y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos informáticos y/o estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos informáticos y/o similares, en entidades públicas y/o privadas. De los cuales deben acumular mínimo DOS (02) años de experiencia desde la colegiatura.



			- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones en actividades de capacitación o instalación o mantenimiento de equipos informáticos o similares.
Arquitecto y/o Ing. Civil (Colegiado y habilitado)	1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	<u>Experiencia específica</u> - Con Experiencia mínima de DOS (02) años como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o director técnico de proyectos en la elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura salud; que se computaran desde la emisión de la colegiatura.
Ingeniero Electricista (Colegiado y habilitado)	1	ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD	<u>Experiencia específica</u> - Con Experiencia mínima de DOS (02) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas; y/o especialista en diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y/o electromecánicos; y/o director técnico de proyectos en la elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura similar y/o salud; que se computaran desde la emisión de la colegiatura.
Economista (Colegiado y habilitado)	1	APOYO ADMINISTRATIVO	<u>Experiencia específica</u> - Con Experiencia mínima de UN (01) año como apoyo en gestión administrativa y/o contable y/o finanzas; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
Secretaria y/o Técnico Administrativo	1	APOYO ADMINISTRATIVO	<u>Experiencia específica</u> - Con Experiencia mínima de UN (01) año como apoyo administrativo en el sector público o privado.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:



- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

7.3 ENTREGABLES A PRESENTAR POR LA EMPRESA PRIVADA.

7.3.1 Plan de trabajo.

La Empresa Privada deberá presentar un plan de trabajo a los CINCO (5) DIAS CALENDARIOS de iniciado el plazo del convenio, el cual deberá sustentarlo ante la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos.

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio del documento equivalente, según formato.

El Plan de Trabajo debe incluir todas las actividades necesarias para la correcta elaboración del documento equivalente. Para ello, la Empresa Proveedora (EP) deberá adjuntar un cronograma que detalle la participación de los especialistas a lo largo de todo el plazo contractual, en función de los porcentajes de incidencia. Asimismo, el plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad. El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción General del Proyecto.
- Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico)
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder

7.3.2 Plazo de Entregable.

El plazo de la prestación del servicio es de **noventa (60) días calendarios**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales. Los entregables deben ser remitidos por mesa de partes de la entidad del Gobierno Regional de Loreto y posteriormente deberá ser remitido a la entidad supervisora:

- **Primer Entregable:** Dentro de los quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente del inicio del convenio.

Segundo final: Dentro de los quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación formal del primer entregable por parte de la entidad correspondiente.



Tercer Entregable: Dentro de los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la aprobación formal del segundo.

Nota:

La empresa privada deberá remitir a la Entidad Publica una copia de la carta en la que se comunique la entrega de los entregables a la empresa supervisora para su respectiva evaluación. Del mismo modo, esta obligación se extiende a los levantamientos de observaciones, debiendo consignarse las fechas correspondientes conforme al cronograma de entregables, adjuntando los cargos presentados a la supervisora.

Descripción	Desde el inicio del convenio	Revisión y Evaluación Plazo (supervisor) (**)	Levantamiento de Observaciones Plazo. (**)	Revisión Aprobación (**)
Plan de Trabajo	5 (*)			
ENTREGABLE 1	15	5	3	2
ENTREGABLE 2	15	10	10	3
ENTREGABLE Final 3	30	15	10	5
Plazo Total Exp. Tec.	60	30	23	10

(*) El plan de trabajo no requiere de evaluación ni aprobación por lo que no se cuenta como plazo dentro de los entregables.

(**) Las revisiones y levantamiento de observaciones no son plazos acumulativos a los plazos de los entregables.

Nota:

- El tiempo de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones y conformidad y/o aprobación de los entregables, por parte de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, no están computados dentro del plazo del convenio, motivos por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni mucho menos le dará derecho al consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales.
- **LA EMPRESA FINANCISTA estará en constantes coordinaciones durante el plazo contractual, con la Sub-Gerencia Regional de Estudios y Proyectos con referencia al Planteamiento y lineamientos Técnicos que amerite dicho estudio Técnico.**

Primer entregable: A los quince (15) días calendario de iniciado el plazo del convenio, consiste en dos (02) documentos (originales) y un (01) pendrive.

El 1er entregable y demás documentación adjunta, será revisado y evaluado por la Entidad Privada Supervisora en un plazo de cinco (05) días calendario. De existir observaciones la EP tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario para levantamiento de observaciones y la EPS tiene un plazo máximo de dos (02) días para emitir opinión favorable.

En caso de que la EP no presente el primer entregable dentro del plazo estipulado, la Entidad podrá aplicar una penalidad según lo indicado en el presente TDR.

El 1er entregable debe contener, como mínimo, los ítems descritos en el numeral 1. MEMORIA DESCRIPTIVA del numeral 7.4 Contenido del Documento Equivalente



** El plazo establecido en los presentes Términos de Referencia NO comprende el período de tiempo para evaluación, revisión y aprobación del IOARR e Instrumento Ambiental por la Entidad correspondiente.*

Segundo entregable: A los quince (15) días calendario de haberse notificado la aprobación del primer entregable. Consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y un (01) pendrive con los archivos nativos.

La documentación adjunta, será revisada y evaluada por la Entidad Privada Supervisora en un plazo de diez (10) días calendario. De existir observaciones la EP tiene un plazo máximo de diez (10) días para levantamiento de observaciones y la EPS tiene un plazo máximo de un (03) día para emitir opinión favorable.

Luego de levantadas todas las observaciones por parte de la EP y de no existir ninguna controversia relacionada a los entregables, la EP procederá con la presentación del producto final, dentro del plazo de seis (06) días calendario de haberse notificado la aprobación del entregable final y la EPS tiene un plazo máximo de un (10) día para emitir una aprobación del expediente técnico.

Entregable Final: A los treinta (30) días calendario de haberse notificado la aprobación del segundo entregable. Consiste en dos (02) documentos impresos (originales) y un (01) pendrive con los archivos nativos.

La documentación adjunta, será revisada y evaluada por la Entidad Privada Supervisora en un plazo de quince (15) días calendario. De existir observaciones la EP tiene un plazo máximo de diez (10) días para levantamiento de observaciones y la EPS tiene un plazo máximo de cinco (05) día para emitir opinión favorable.

Luego de levantadas todas las observaciones por parte de la EP y de no existir ninguna controversia relacionada a los entregables, la EP procederá con la presentación del producto final, dentro del plazo de seis (05) días calendario de haberse notificado la aprobación del entregable final y la EPS tiene un plazo máximo de un (10) día para emitir una aprobación del expediente técnico.

El Entregable final debe contener, como mínimo, los ítems descritos en los numerales 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3. PLANILLA DE METRADOS, 4. PRESUPUESTO, 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, 6. COTIZACIONES Y 7. ANEXOS del numeral 7.4 Contenido del Documento Equivalente.

** El plazo establecido en los presentes Términos de Referencia NO comprende el período de tiempo para evaluación, revisión y aprobación del IOARR e Instrumento Ambiental por la Entidad correspondiente.*

Documento Equivalente Definitivo: el cual debe ser entregado en un pendrive (con archivos en formatos nativos y escaneado con firmas) y en físico (02 originales y una 01 copia).



El Documento Equivalente deberá ser presentado en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en dos originales por los responsables y una copia.

Los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3 según corresponda, debidamente incluido en la carpeta para planos.

7.4 Contenido del Documento Equivalente.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. ANTECEDENTES

1.1.2. PROBLEMA CENTRAL Y ALTERNATIVA DE SOLUCION

1.1.3. OBJETIVOS Y METAS

1.1.4. BENEFICIOS DEL PROYECTO

1.2. CARACTERISTICAS GENERALES

1.2.1. UBICACIÓN

1.2.2. VIAS DE ACCESO

1.2.3. CLIMA

1.2.4. POBLACION BENEFICIADA

1.2.5. CARACTERISTICAS SOCIALES Y ECONOMICAS

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

1.4. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO

1.5. PLANOS DE INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO

1.6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1.7. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REFERENCIA

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

3. PLANILLA DE METRADOS

3.1. PLANILLA DE METRADOS

4. PRESUPUESTO

4.1. PRESUPUESTO BASE

5. CRONOGRAMA DE EJECUCION

6. COTIZACIONES

7. ANEXOS



1. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1 PENALIDADES

Si la EMPRESA PRIVADA incurre en retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, se genera automáticamente por cada día calendario una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la IOARR

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la IOARR

F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la IOARR F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la IOARR, F =

8.2 OTRAS PENALIDADES

8.3 OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA.

PENALIDADES ADICIONALES DURANTE LA ELABORACION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DE LA IOARR O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de la IOARR o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir	(0.1) de una UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de proyecto, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. Asimismo, esta deberá otorgar un plazo de dos (02) días calendario



	con los requisitos establecidos para el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.		para que la empresa privada financista presente sus descargos.
2	Por no levantar todas las observaciones formuladas por la EPS y/o Entidad en los entregables.	Un cuarto (0.15) de UIT vigente por cada día de retraso en la subsanación de observaciones.	Según informe del Coordinador de proyecto, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.
3	Cuando la EP no presenta los entregables dentro de los plazos establecidos.	(0.5) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de proyecto, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.
4	En caso la empresa privada no cumpla con presentar de manera completa los entregables de acuerdo con el contenido mínimo requerido para cada uno de ellos, indicados en los términos de referencia.	Una (0.1) de UIT por entregable.	Según informe del Coordinador de proyecto, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.

PENALIDADES ADICIONALES DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DE LA IOARR O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de la IOARR o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	(1) de una UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda. Asimismo, esta deberá otorgar un plazo de dos (02) días calendario para que la empresa privada financista presente sus descargos.
2	Por no subsanar las observaciones en el plazo que establece el numeral 102.1 del artículo 102 del	(50%) de una UIT por cada	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o

